


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 88° del D.S. N° 006-2006-VMENDA, modificado por el Art. 4° del D.S. N° 030-2008-VIVIENDA, modificado por el artículo 1° D.S. N° 020-2012-VIVIENDA, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, pone en conocimiento de los interesados que se ha presentado para efecto que se declare administrativamente el derecho de propiedad por Prescripción Adquisitiva; de Dominio, la siguiente solicitud:

EXP. EXT.	SOLICITANTE	UBICACIÓN DEL PREDIO A PRESCRIBIR	ÁREA A PRESCRIBIR	PARTIDA REGISTRAL	TITULAR REGISTRAL	LUGAR DE NOTIFICACIÓN
41203-2015 9148-2016	Pobladores del A. H. Comité Paikán II.	Predio San Luis II- Área Remanente 2.	5,063.20 m ²	11096750.	Juan José Ríos Salas	Predios San Luis II – Área Remanente 2, puesto que no se encuentra registrada dirección alguna en Ficha RENIEC

Se deja constancia que los que se consideren afectados con la pretensión de los solicitantes podrán formular la respectiva OPOSICIÓN dentro de los veinte (20) días calendario siguientes de efectuada la presente publicación, en caso contrario, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, expedirá la resolución que declara la propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en forma Individual, a favor de los solicitantes, previa verificación de las pruebas aportadas y del cumplimiento de los requisitos de ley, conforme lo señala el numeral 6 del Artículo 81° y 89° del citado Reglamento. La formulación de OPOSICIÓN que se presente ante la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, deberá reunir los requisitos y sustento establecido por el Artículo 56° de la norma referida, debiendo ser ingresada en nuestro local de atención al público ubicado en el Jr. Tacna N° 480, Distrito de Calleria - Pucallpa.

Pucallpa, 09 de agosto del 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Ing. Néstor Arroyo Salinas
Gerente de Acondicionamiento Territorial
CIP N° 82475

051-1802869-1



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

El Ministerio de Cultura en cumplimiento de la Ley N° 26512, el Decreto Supremo N° 130-2001-EF; y el Decreto Legislativo N°1358; comunica el inicio del procedimiento de saneamiento físico legal de la Zona Arqueológica Monumental Pachacamac, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, según se detalla:

Nombre del Monumento Arqueológico	Código de Plano	N° de Partida	Titular	Acto de saneamiento físico legal
Pachacamac Sector 3	PP-016-MC_DGPC/DA2011 WGS84	42200018 Oficina Registral de Lima	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	Aclaración de Administración a favor del Ministerio de Cultura

De acuerdo a la Resolución N° 0491-2017/SBN-DGPE-SDAPE del 09 de agosto de 2017, la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal resuelve declarar improcedente la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura, respecto a la solicitud de reasignación de la administración del predio denominado Zona Arqueológica Monumental Pachacamac, en razón de que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales no ostenta la administración del predio solicitado, precisando que la administración de la Partida 42200018 corresponde al Ministerio de Cultura en tanto el referido inmueble conserve su condición de Patrimonio Cultural de la Nación.

Al amparo del Decreto Supremo 130-2001-EF se efectuará la anotación preventiva de aclaración de Administración de la Partida N° 42200018 en la Oficina Registral de Lima, a favor del Ministerio de Cultura, y de no obrar oposición durante los 30 días calendarios de efectuada dicha anotación se procederá a su inscripción definitiva conforme al artículo 11° del citado D.S.

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL
 (Av. Javier Prado Oeste N° 2465, distrito de San Borja, Lima)

005-1802610-1

REGULARIZACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO CON LA LEY N° 27157 Y EL D.S. N°035-2006-VIVIENDA

Está en procedimiento de regularización el reglamento interno del pasaje de bien común inscrito en la partida matriz N°02000453, del Registro de Propiedad inmueble en Satipo. Dicho pasaje tiene un área de 59.00 M2 y es de propiedad de la Señora Ruth Marlene Lazo Leandro y Esther Mercedes Lazo de Contreras. En estricto cumplimiento del inciso 21.2 del artículo 21 del D.S. N°035-2006-VIVIENDA, se publica el cuadro de participación porcentual en los bienes comunes:

PROPIETARIOS	ÁREA DE LA SECCIÓN EXCLUSIVA DEL PREDIO Y PARTIDA INDEPENDIZADA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA PROPIEDAD COMÚN
RUTH MARLENE LAZO LEANDRO	478.50 M2 (P.E. N°11085625)	84.5406 %
ESTHER MERCEDES LAZO DE CONTRERAS	87.50 M2 (P.E. N°11003357)	15.4593 %

En el acta de junta de propietarios de fecha 21/08/2019, se aprobó el cuadro de participaciones en mayoría calificada, así mismos se aprobó la desafectación del pasaje común (es decir paso de bien común a propiedad exclusiva en los porcentajes en razón del bien común); se aprobó el reglamento interno y se aprobó que la junta de propietarios se somete al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común-quinta. Se publica con la finalidad que las personas que puedan sentirse aludidas puedan oponerse.

Satipo 23/08/2019.

RUTH MARLENE LAZO LEANDRO
Presidente de la Junta de Propietarios
de la Manzana 14 de Satipo

026-1803076-1

EDICTO

Ante la OR Callao - RENIEC, ENRIQUE GERMAN CERNA MONTERO, identificado con DNI N° 43314939, a través del Expediente N° 1927-2019-AM-ORCALLAO, solicitando la Rectificación Administrativa de su acta de Nacimiento N° 1002500513.

Para que aparezca consignado correctamente el nombre de la madre del titular del acta como: "ELVA REBECA MONTERO PORRAS DE CERNA" y no como erróneamente aparece consignado.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Callao, 21 de Agosto del 2019

Mg. JOSE CRISTOBAL BELLMUNT ALLAIN
Jefe Oficina Registral - Callao

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 012-1802754-1

CMP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART° 337 DE LA L.G.S. SE PONE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE, POR DECISIÓN DEL TITULAR DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, SE DECIDIÓ TRANSFORMAR LA EMPRESA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LA FORMA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, POR LO QUE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SERÁ "CMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C."

LIMA, 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2019 - TITULAR GERENTE
 002-1802907-1

EDICTO

Ante la OR Callao - RENIEC, RAUL ROLANDO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con DNI N° 03381400, a través del Expediente N° 2102-2019-AM-ORCALLAO, solicitando la Rectificación Administrativa de su acta de Nacimiento N° 1008714744.

Para que aparezca consignado correctamente los pre nombres de la madre del titular del acta como: "GLORIA ELIZABETH" y no como erróneamente aparece consignado.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Callao, 06 de agosto del 2019

Mg. JOSE CRISTOBAL BELLMUNT ALLAIN
Jefe Oficina Registral - Callao

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
 012-1802740-1

TRANSFORMACIÓN DE SAC A EIRL

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 74° DE LA LEY 21621, LOS SOCIOS DE: ECA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019 ACORDARON POR UNANIMIDAD SU TRANSFORMACIÓN EN UNA EIRL CON LA DENOMINACIÓN DE: ECA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

LIMA, 26 DE AGOSTO DE 2019

EDGAR FELIX CHOCCE RAMIREZ - GERENTE GENERAL
 002-1802908-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

PROMOTORA DE TURISMO NUEVO MUNDO S.A.C.
RUC N° 20106785288

Domicilio: Av. José Pardo N° 801, Miraflores, Lima, Perú.

De conformidad con lo previsto en el artículo 217° de la Ley General de Sociedades, se comunica al público que la Junta General de Accionistas de Promotora de Turismo Nuevo Mundo S.A.C. (la "Sociedad") celebrada el 06 de agosto de 2019 acordó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad, bajo la modalidad contemplada en el numeral 1 del artículo 216 de la Ley General de Sociedades, en la suma de S/ 8,390,047.00 (ocho millones trescientos noventa mil cuarenta y siete y 00/100 Soles).

En tal sentido, el capital social de la Sociedad se reducirá de la suma de S/ 123,433,432.00 (ciento veintitrés millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 Soles) a la suma de S/ 115,043,385.00 (ciento quince millones cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cinco y 00/100 Soles), mediante la amortización de 8,390,047 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 cada una.

Como consecuencia de lo anterior, la referida Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó por unanimidad la modificación del artículo quinto del Estatuto Social de la Sociedad, consignando la nueva cifra a la cual asciende el capital social.

Lima, 14 de agosto de 2019

Stefan Dapper
Gerente General

Promotora de Turismo Nuevo Mundo S.A.C.

002-1800157-1

AVISO CONJUNTO
DE FUSIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 344 y 355 de la Ley General de Sociedades, se comunica que en las Juntas Generales de Accionistas de ALICORP INVERSIONES S.A., BETACO 1 S.A., BETACO HOLDING S.A. Y BETACO INVERSIONES S.A., llevadas a cabo con fecha 28 de Agosto de 2019, se acordó la Fusión Simple, por cual ALICORP INVERSIONES S.A. absorberá y asumirá el patrimonio de BETACO 1 S.A., BETACO HOLDING S.A. Y BETACO INVERSIONES S.A., las cuales se disolverán sin liquidarse.

La fecha de entrada en vigencia de la Fusión Simple, fue fijada para el 1 de Setiembre de 2019.

Lima, 03 de Setiembre de 2019

ALICORP INVERSIONES S.A.
RUC N° 20543860361

BETACO 1 S.A.
RUC N° 20604457484

BETACO HOLDING S.A.
RUC N° 20604458227

BETACO INVERSIONES S.A.
RUC N° 20604456534

002-1802687-1

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE CELLTRION HEALTHCARE PERU S.A.C. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley General de Sociedades, CONSERVAS ISABEL PERUANA S.A.C. mediante Junta General de Accionistas de fecha 17 de junio de 2017, acordó por unanimidad el aumento de capital social de la suma de S/2.000.00 a la suma de S/ 255,900.00 es decir un aumento de S/ 253,900.00 bajo la modalidad de nuevos aportes. En ese sentido el número de acciones se incrementa de 2.000 a 255,900 acciones, modificándose el artículo quinto del Estatuto Social. Julio Cesar Riva Gonzales, GERENTE GENERAL DE CELLTRION HEALTHCARE PERU S.A.C. RUC N° 20604242267.

075-1799722-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

EXPERTIA TRAVEL S.A.

RUC N° 20600488296

Domicilio: Av. Jorge Chávez N° 154 Oficina 701, Miraflores, Lima, Perú.

De conformidad con lo previsto en el artículo 217° de la Ley General de Sociedades, se comunica al público que la Junta General de Accionistas de Expertia Travel S.A. (la "Sociedad") celebrada el 06 de agosto de 2019 acordó por unanimidad de los accionistas presentes reducir el capital social de la Sociedad, bajo la modalidad contemplada en el numeral 1 del artículo 216 de la Ley General de Sociedades, en la suma de S/ 8,346,114.00 (ocho millones trescientos cuarenta y seis mil ciento catorce y 00/100 Soles).

En tal sentido, el capital social de la Sociedad se reducirá de la suma de S/ 226,710,865.00 (doscientos veintiséis millones setecientos diez mil ochocientos sesenta y cinco y 00/100 Soles) a la suma de S/ 218,364,751.00 (doscientos dieciocho millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y un y 00/100 Soles), mediante la amortización de 8,346,114 acciones de un valor nominal de S/ 1.00 cada una.

Como consecuencia de lo anterior, la referida Junta General de Accionistas de la Sociedad acordó por unanimidad la modificación del artículo quinto del Estatuto Social de la Sociedad, consignando la nueva cifra a la cual asciende el capital social.

Lima, 14 de agosto de 2019

Stefan Dapper
Gerente General
Expertia Travel S.A.

002-1800155-1

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE INMATRICULACIÓN
DE INMUEBLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
N°84234, DE LA LOCALIDAD DE CHANGA

Decreto Supremo N°130-2001-EF y su modificatoria D.S. N°007-2008-VIVIENDA, que declara de NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL SANEAMIENTO TÉCNICO LEGAL DE LOS INMUEBLES A FAVOR DEL ESTADO PERUANO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH del predio Rural Ubicado JATUN WASI en el Sector del Centro Poblado de Changa del Distrito de Parobamba, Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash con un Área de 9,155.561 m2, Perímetro de 371.142 m, con los siguientes linderos POR EL NORTE colinda con la Comunidad Campesina Santa Cruz de Changa con un Metraje de 82.47 ml, POR EL SUR colinda con la Comunidad Campesina Santa Cruz de Changa con un Metraje de 92.60 ml, POR EL ESTE colinda con la Comunidad Campesina Santa Cruz de Changa con un metraje de 96.08 ml y POR EL OESTE colinda con la Comunidad Campesina Santa Cruz de Changa con un Metraje de 100.00 ml. Señalando como Acto de Saneamiento Físico Legal de Inmatriculación de Inmueble a favor del Estado Peruano - Gobierno Regional de Ancash - Dirección Regional de Educación Ancash del Predio Rural Ubicado JARUN WASI en el Sector del Centro Poblado de Changa, Distrito de Parobamba, Provincia de Pomabamba, Región Ancash, lo que se publica a fin de que los terceros que se sientan afectados en algún derecho tomen conocimiento de conformidad con el Artículo 8° del D.S. N°130-2001-EF.

Ancash, 13 de agosto del 2019.

Prof.

Director de la I.E. N° 84234 CHANGA
UGEL Pomabamba
Dirección Regional de Educación Ancash

015-1802734-1

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO


"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO CUSCO.
DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO CUSCO:
ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ.
DISTRITO QUIQUIJANA, PROVINCIA QUISPICANCHI
DEPARTAMENTO CUSCO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 53 DEL DECRETO SUPREMO N° 032-2008-VIVIENDA, SE CUMPLE CON NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0272-2019-GR CUSCO/GRDE-DIRAGRI, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2019, QUE DECLARA LA PROPIEDAD POR PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LOS SIGUIENTES POSEEDORES, CALIFICADOS COMO APTOS:

N° UNIDAD CATASTRAL; NOMBRE DEL PREDIO; SECTOR; AREA (HAS); PERÍMETRO (ML); SOLICITANTE (S); PARTIDA ELECTRONICA.
 1.- U.C. N° 372676, PREDIO "HORNOCOCHA", SECTOR HORNOCOCHA, AREA 0.1230 HAS, PERÍMETRO 151.95 ML. DE: ANTONINA PUMA VDA. DE ALVAREZ, AGRIPINA ALVAREZ PUMA, AMALIA ALVAREZ PUMA, ROSA YANET ALVAREZ PUMA, ALEX DOMINGO ALVAREZ PUMA Y ALEX GUZMAN ALVAREZ PUMA, P.E. 02067164.

LOS INTERESADOS PODRAN INTERPONER EL RECURSO DE IMPUGNACION ANTE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO CUSCO, POR ESCRITO DENTRO DE QUINCE (15) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA PRESENTE PUBLICACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 144.1, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 218, NUMERAL 218.2 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. EL CONTENIDO INTEGRO DE LA RESOLUCION PODRA SER CONSULTADO EN LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO CUSCO.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO.
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y RIEGO CUSCO
ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ.

DUPLICADO DE TITULO

Se comunica que el Director del I.E.S.T.P Arzobispo Loayza S.A.C con RUC N° 20553056846, autoriza otorgar Duplicado de Título profesional de la especialidad de ENFERMERIA TECNICA según R.D. N° 06942-2013-DREML de fecha 25/11/2013 por la pérdida original como consta en la denuncia Policial N° 15213928 de fecha 24/08/2019 asentado en la comisaría de la victoria.

SANDY KATHERINE HERENCIA JURO
DNI.42065147

002-1802579-1